



## ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

San Juan de Pasto Catorce (14) de Enero de dos mil quince (2015)

### AUTO

### POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA

#### VISTOS:

El Secretario de Planeación Municipal en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en la ley 1437 de 2011 y previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. Que mediante oficio radicado bajo el Número 2014000016542, el señor NIXON MARIO ENRIQUEZ ROSERO solicito la revocatoria directa de la Resolución No. 220 de 2011 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal argumentando que el Acuerdo 026 de 2009 asigna la competencia para la solución de casos especiales de aislamiento que no se ajusten a las regulaciones del POT al Comité Técnico de la Secretaria de Planeación Municipal y no a normas de aislamientos generales.

2. El artículo 93 del Código Contencioso Administrativo señala:

*"Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*

2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*

3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.*

4. Que en virtud de lo anterior es competente este despacho para conocer de la

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:

[planeacion@planeacionpasto.gov.co](mailto:planeacion@planeacionpasto.gov.co)

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





## ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

solicitud de revocatoria interpuesta por el señor NIXON MARIO ENRIQUEZ ROSERO en contra de la Resolución No. 220 de 2011.

**5.** Que de conformidad con lo señalado se hace necesario comunicar de la existencia de la presente actuación a las partes intervinientes en el proceso y remitirla para su publicación en la página WEB del Municipio.

En consecuencia, el Secretario de Planeación Municipal en uso de sus facultades,

### DISPONE

**PRIMERO.-** Avocar conocimiento de la solicitud de revocatoria interpuesta por el señor NIXON MARIO ENRIQUEZ ROSERO en contra de la Resolución No. 220 de 2011.

**SEGUNDO.-** Comunicar del contenido del presente auto a cada una de las partes intervinientes en el proceso y remitirla para su publicación en la página WEB del Municipio.

**TERCERO.-** Por tratarse de un acto de trámite, contra el presente auto no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Pasto, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

**VICTOR RAUL ERAZO PAZ**  
Secretario de Planeación Municipal

Revisó:   
Diana Cristina Martínez Villacres.  
Asesora Jurídica SPM